



ACTA 18 / 2025
REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.^a Teresa Barroso Botrán
(Directora General de Recursos Humanos.
Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D.^a Ángeles Lourdes Paredes González
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. José Antonio Marín Tapia
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)
- D. Beatriz Burón Guerrero
(Técnico de la Dirección General de Recursos
Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSIF
D. Mariano González Clavero
D. Roberto López Casado
- ANPE
D.^a Pilar Gredilla Fontaneda
D. José Luis Pérez Pérez
- STECyL-i
D.^a Christina Fulconis Maroto
D.^a Alicia Tarilonte Mancebo
- SP-UGT
D.^a Carmen Ortego Reyes
D.^a Sara Martín Martín
D. Jorge Marín Lorenzo
- CC.OO.
D. José Antonio Alegre López
D.^a María Jesús Castañeda Castañeda

En Valladolid, siendo las 10:00 horas del día 9 de octubre de 2025, se reúnen en la Sala de Juntas de la Consejería de Educación, sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las reuniones celebradas los días 21 de mayo y 28 de agosto de 2025.

PUNTO SEGUNDO.- Concursos de traslados 2025-2026.

PUNTO TERCERO.- Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca, en el curso 2025/2026, la acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras del profesorado funcionario de carrera, en prácticas e interino, del cuerpo de maestros, de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, del cuerpo, a extinguir, de profesores técnicos de formación profesional y del cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de la formación profesional.

PUNTO CUARTO.- Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las reuniones celebradas los días 21 de mayo y 28 de agosto de 2025.

Se indica que, junto con la convocatoria de la reunión, se han enviado los borradores de las actas de las reuniones celebradas los días 21 de mayo y 28 de agosto de 2025, no habiendo alegaciones se aprueban por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- Concursos de traslados 2025-2026.

La Administración:

Se explican los borradores de las órdenes correspondientes al concurso de traslados autonómico, tanto de maestros como de PES y otros cuerpos e inspectores, se indica que son similares, por ese motivo se aludirá fundamentalmente al segundo, recordando aspectos más relevantes de los mencionados borradores, que en algunos apartados son diferentes.

Se ha modificado la estructura del borrador de la Orden que ahora está dividida en seis títulos. Seguidamente, se explican los diferentes apartados de la convocatoria señalando entre otros apartados los siguientes:

En cuanto a la participación y vacantes, se enumeran las modalidades de participación voluntaria y obligatoria, resaltando que algunos participantes de esta última deberán consignar la petición de cuatro provincias, de lo contrario la

Administración les asignará un destino de oficio; no obstante, en la convocatoria del cuerpo de maestros solo se deberá consignar una provincia.

Los docentes que concursen pendientes de la fase de prácticas participarán con 0 puntos y se les ordenará atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso de oposición. Así mismo, quien estando obligado a concursar no lo haga, se procederá a la adjudicación de un destino de oficio. Si quienes participan desde esta situación señalan menos de cuatro provincias, también se les podrá otorgar un destino de oficio en cualquiera de las provincias restantes de esta Comunidad.

Se ha de obtener el primer destino definitivo en la comunidad de Castilla y León, de no ser así los interesados seguirán en la misma provincia en la que se encontraban con destino provisional pudiendo pedir el cambio de provincia en el caso de PES y resto de los cuerpos docentes. Los concursantes en esta situación deben participar en la adjudicación provisional de destinos (AIDPRO).

En cuanto al derecho preferente a localidad o centro, se indica que aunque se puede realizar la solicitud introduciendo solamente el código de la localidad, también se pueden introducir los códigos de los centros por orden de preferencia, con el fin de realizar una petición más acorde a las preferencias individuales de cada docente.

En este procedimiento se incluirán, al menos, todas aquellas vacantes que se hayan producido hasta el 31 de diciembre de 2025 así como las resultas, siempre que esté prevista la continuidad de su funcionamiento.

Las personas interesadas deberán realizar la grabación de los datos y la petición de vacantes en la aplicación informática, como en anteriores convocatorias; además es posible recuperar las peticiones de vacantes de los dos últimos concursos de traslados si se hubiera participado en ellos, pudiendo realizar las modificaciones que se consideren oportunas. Se generará una solicitud por interesado.

El registro electrónico emitirá automáticamente un resguardo acreditativo de la presentación consistente en una copia auténtica de la solicitud, que garantizará la identidad del registro y tiene valor de recibo de presentación.

En cuanto a la documentación acreditativa para alegar los méritos, se indica que se añadirán de oficio los correspondientes a los apartados 5.1 y 5.2 (que figuran en el REFORACEN), los relativos a la antigüedad, la competencia digital y la competencia lingüística; el resto de los méritos que se quieran alegar deberán cargarse en el Repositorio de Documentación Acreditativa (en adelante REDOA).

También se hace referencia al derecho de concurrencia, que consiste en la posibilidad de que varios funcionarios con destino definitivo condicionen su participación en el concurso de traslados a la movilidad de sus compañeros, como máximo pueden ser cuatro docentes.

Las direcciones provinciales de educación son las encargadas de la revisión de las solicitudes y valoración de los méritos, para publicar los listados de participantes y puntuación. También son las encargadas de publicar las comisiones de baremación conformadas en cada proceso.

Sobre los listados de participantes y la baremación, se publicará un primer listado provisional de participantes en cada proceso y la baremación correspondiente, al que le seguirá un periodo de alegaciones para subsanar posibles errores y posteriormente se publicarán la baremación definitiva y la adjudicación provisional de destinos, como en años anteriores.

En cuanto la adjudicación de destinos, en primer lugar se publicará la lista de derecho preferente a centro, después la de derecho preferente a localidad y por último la del resto de los participantes; habrá un plazo para hacer alegaciones y también renunciaciones o desistimientos; una vez analizados y resueltos se publicarán los listados definitivos de adjudicación de destinos.

Quienes no hayan obtenido plaza, deberán participar en el AIDPRO como ya se indicó anteriormente.

Las personas interesadas que participen desde una situación de excedencia deberán aportar una copia de la orden de excedencia y una declaración de no haber sido separadas mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración ni hallarse inhabilitadas para el ejercicio de las funciones públicas, para ello, deberán aportar esta documentación en la dirección provincial de educación correspondiente.

Por último, se explica que para poder participar en la adjudicación de las comisiones de servicio que atienden a situaciones especiales se ha de haber participado en el concurso de traslados obligatoriamente, también para poder participar en las comisiones de servicio de adjudicación de puestos para su ocupación temporal, conocido coloquialmente como concursillo.

Las organizaciones sindicales:

Agradecen la explicación sobre el procedimiento y la aplicación del lenguaje inclusivo en la redacción de esta convocatoria.

Comienzan remitiéndose a las alegaciones del curso pasado, por ejemplo, que las peticiones se puedan realizar a “plazas vistas”, también que los maestros tengan derecho a pedir cambio de provincia, en el acta 15/2017 la Administración alegaba que la problemática se producía a la hora de adjudicar por especialidades las plazas provisionales en los actos públicos que se celebraban en el mes de julio; que se puedan conservar los puntos por los servicios prestados en puestos de especial dificultad, después de haber sido utilizados para obtener un destino definitivo; y que los docentes de la especialidad de Música del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria puedan ejercer en plazas de ámbito de “apoyo al área de lengua y ciencias sociales”.

Solicitan que se reduzca el número de provincias en la modalidad de participación obligatoria del concurso para el profesorado de enseñanza secundaria y resto de los cuerpos docentes distintos al de maestros, señalan que así se mejoraría la conciliación de la vida familiar y laboral, teniendo en cuenta las características geográficas de nuestra Comunidad.

Resaltan la labor de las comisiones de baremación y manifiestan que se deberían eliminar las disfunciones que puedan existir entre ellas; piden unas instrucciones claras y una correcta difusión de estas. Añaden que son conocedores de la existencia de una carencia de personal en las direcciones provinciales, lo que dificulta en parte esa tarea.

Demandan que no sea imprescindible participar en el concurso de traslados para poder solicitar comisiones de servicio en atención a situaciones especiales, coloquialmente conocidas como humanitarias.

Piden que el REDOA esté abierto permanentemente para que los interesados puedan realizar los trámites en cualquier momento, así como una intranet para realizar peticiones de certificados u otros trámites evitando, de ese modo, las aglomeraciones y los colapsos del sistema.

Manifiestan que en el apartado vigesimotercero del presente borrador constan cinco días hábiles para desistir de todos los destinos menos uno, en el caso de participar simultáneamente en varios procesos de concurso de traslados ya sea en esta Administración o en otras, y que en la convocatoria del curso anterior se dio un plazo de diez días naturales, solicitan que en el apartado vigesimotercero se mantenga el plazo del curso pasado en los casos de obtener más de un destino definitivo. En caso de deber optar a un único destino, se mantenga en diez días naturales y no cinco hábiles.

Por otra parte, señalan que el apartado de valoración de premios por entidades de prestigio del baremo es más exigente que en otras Comunidades Autónomas, lo que produce un prejuicio para los participantes de Castilla y León en términos relativos.

Solicitan que desde la Administración educativa de Castilla y León se inste al MEFPyD para que se introduzca el derecho de concurrencia entre cuerpos, y así favorecer la conciliación en los casos en que los miembros de una unidad familiar pertenezcan diferentes cuerpos docentes.

Señalan una duda que les surge en la aclaración de la página 15 del borrador de convocatoria, en la que se indica que no se incluirán las resultas de aquellas vacantes que se originen en virtud de los concursos que convoquen las diferentes Administraciones educativas, en los mismos o distintos cuerpos en los que participe una misma persona.

La Administración:

Agradece el reconocimiento al esfuerzo realizado respecto al lenguaje inclusivo.

En cuanto al concurso a “plazas vistas” se responde que es un objetivo común, pero que de momento no va a poderse formalizar, se espera que en un futuro cercano pueda ser una realidad por los avances que se están realizando en la digitalización.

Respecto a la puntuación en los puestos de especial dificultad, se indica que se está de acuerdo con las organizaciones sindicales en este tema, pero que este mérito está regulado por la normativa básica del concurso de traslados.

En cuanto al cambio de provincia para el cuerpo de maestros, se indica que los maestros tienen la ventaja de concursar a una sola provincia. Además, esto se debe a la necesidad de dar estabilidad a las plantillas docentes de los centros.

Sobre la demanda de reducir a menos de cuatro provincias, en el caso de los PES y el resto de los cuerpos docentes, se descarta debido a que las peticiones siempre se centralizan en ciertas provincias y se debe asegurar el

servicio en el resto de la Comunidad. Además, el esfuerzo ya se realizó cuando se acordó bajar de nueve a cuatro provincias para las adjudicaciones de oficio de estos cuerpos docentes.

En cuanto a las comisiones de baremación y las instrucciones de funcionamiento, atendiendo a las peticiones del curso pasado, se tomaron las medidas oportunas y se espera que funcionen correctamente desde el principio del proceso. Así mismo se está teniendo una especial atención y sensibilidad con las personas que trabajan en las direcciones provinciales de educación, colaborando con ellas en todo lo que necesitan.

Respeto a las comisiones de servicio conocidas como “humanitarias”, participar el concurso general de traslados debe ser requisito, se reitera que la forma en la que los funcionarios docentes pueden cambiar de destino es exclusivamente el concurso de traslados, de lo contrario dichas comisiones de servicio se podrían considerar como un concurso de traslados encubierto.

Sobre la petición de que REDOA se encuentre abierto de forma permanente, durante el transcurso de la reunión se constata que así es. En lo referente a la petición de una Intranet para el personal docente, se indica que este último tema se encuentra recogido en el reciente Acuerdo de 22 de septiembre de 2025 y se va a trabajar para su desarrollo.

En cuanto a las alegaciones sobre el apartado vigesimotercero, indica que se revisará.

En lo relativo a la discriminación que pueden sufrir los participantes de esta Comunidad en el apartado de valoración de premios por entidades de prestigio, la Administración desconoce este prejuicio y manifiesta que no pretende que el personal docente de Castilla y León participe en desventaja respecto al de otras Comunidades Autónomas. Se ruega que se especifique más y se señalen ejemplos concretos de esa discriminación.

Sobre la modalidad de concurso en concurrencia y la reivindicación de que se inste al MEFPyD para que se puedan participar en concurrencia personal docente de diferentes cuerpos, se responde que es complicada su implantación, pero se toma nota por si fuera factible en algún momento.

Se aclara que la duda manifestada de la página 15 del borrador de convocatoria se refiere concretamente a la comunidad de Galicia, de modo que todas las plazas que puedan surgir de participantes que se desplacen a esa Comunidad Autónoma no se incluirán en las resultas de Castilla y León; de momento es la única comunidad a tener en cuenta a este respecto.

Por último, se aclara que, como en años anteriores, se añadirán las vacantes resultantes de las jubilaciones que haya hasta mediados del mes de marzo.

PUNTO TERCERO.- Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca, en el curso 2025/2026, la acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras del profesorado funcionario de carrera, en prácticas e interino, del cuerpo de maestros, de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, del cuerpo, a extinguir, de profesores técnicos de formación profesional y del cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de la formación profesional.

La Administración:

Se realiza un resumen del borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca, en el curso 2025/2026, la acreditación de la competencia lingüística del profesorado en lenguas extranjeras, explicando los aspectos fundamentales de la convocatoria: objeto, requisitos de los participantes, solicitudes, documentación, comisión de acreditación, resolución del procedimiento y efectos de esta acreditación.

No hay modificaciones con respecto a la convocatoria del año anterior. No obstante, señala que se deberá presentar una solicitud por cada cuerpo docente por el que se participe. Asimismo, se explica que el registro electrónico emitirá automáticamente un resguardo acreditativo de la presentación, consistente en una copia auténtica de la solicitud que incluye la fecha, hora y número de entrada de registro; es muy importante comprobar que se ha registrado correctamente, ya que tendrá el valor de recibo de la presentación de la solicitud.

También señala que el resultado de la acreditación es reconocido de oficio por la Administración, para que los docentes que se acrediten puedan solicitar plazas bilingües en el próximo concurso general de traslados.

Asimismo, se informa de los dos anexos que acompañan a la convocatoria: el anexo I, sobre titulaciones y certificaciones acreditativas del nivel de competencia lingüística en lengua extranjera, que no contiene cambios respecto al de la convocatoria anterior, y el anexo II, que contiene todas las órdenes y resoluciones de acreditación de la competencia lingüística vigentes en este momento.

Las organizaciones sindicales:

Se remiten a las alegaciones que hicieron sobre el mismo tema en las reuniones derivadas de Mesa Sectorial celebradas en años anteriores, no obstante, inciden en las siguientes:

Piden una negociación del modelo bilingüe de Castilla y León, donde se note una apuesta clara de la Consejería de Educación por el bilingüismo en los centros educativos y por la formación del profesorado en lenguas extranjeras.

Además, para esta formación consideran que habría que apostar más por las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI), en las que se deberían incrementar las oportunidades para la acreditación de la competencia lingüística del profesorado que lo desee. Piden que, además de la convocatoria de matrícula al inicio de cada curso escolar, también se realicen convocatorias periódicas de cursos de formación en lenguas extranjeras, por ejemplo, cada dos meses, igual que hacen las entidades privadas que se dedican a esta formación y se hagan más pruebas para obtener la titulación o certificación.

La Administración:

Sobre la petición de negociación del modelo bilingüe de Castilla y León, señala que no depende directamente de la Dirección General de Recursos Humanos. No obstante, cuando se revise se volverá a estudiar la mejor forma de realizarlo en esta comunidad autónoma, igual que se ha hecho otras veces.

Respecto a la petición de más formación para el profesorado en lenguas extranjeras a través de las Escuelas Oficiales de Idiomas, se responde que en estos centros se ofertan plazas suficientes para que los profesores y profesoras que lo deseen se puedan acreditar. Y en cuanto a la petición de convocatorias periódicas de cursos de formación en las EOI, se trasladará a la Dirección General correspondiente.

PUNTO CUARTO.- Ruegos y preguntas.

Las organizaciones sindicales:

Solicitan que el responsable de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial informe en la Mesa sobre la implantación de la nueva formación profesional en los centros educativos de Castilla y León, señalando que se están detectando algunas disfunciones en el horario del profesorado, la falta de material para la impartición de algunos módulos en algún centro de Valladolid y León, las modificaciones en las programaciones didácticas, la posibilidad de garantizar las prácticas en empresa de todo el alumnado, etc.

Se ruega la mayor celeridad posible para dar a conocer las especialidades y los cuerpos docentes para los que se van a convocar los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades durante el curso escolar 2025-2026.

Señalan que hay incidencias en el funcionamiento de las conexiones a reuniones virtuales, por ejemplo, los tutores cuando se conectan para tratar temas puntuales con las familias del alumnado, por lo que piden que se traslade al departamento correspondiente para buscar una solución. Asimismo, señalan que el profesorado se encuentra con problemas para acceder a su área privada en el Portal de Educación, a través de la aplicación STILUS, especialmente cuando cambian de centro de destino.

Sobre la cobertura de las sustituciones que surgen como consecuencia de los permisos por matrimonio, ha surgido una incidencia en la provincia de Soria, puesto que son quince días de permiso y se está tardando excesivamente en cubrir la sustitución.

Preguntan cómo se ha gestionado la reducción de la jornada escolar en los centros de Educación Infantil y Primaria durante los meses de junio y septiembre, puesto que de las 13:00 a las 14:00 horas se debería haber reducido dicha jornada para todos los docentes del cuerpo de maestros, mientras el alumnado era atendido por los monitores y monitoras correspondientes, contratados para esos efectos; pero se ha constatado que esto no ha sido plenamente así y que algunos maestros y maestras han tenido que atender también al alumnado durante ese periodo.

Sobre los coordinadores de bienestar y convivencia, dentro del Programa de Salud Mental, en el Acta 7/2023 de la reunión derivada de la Mesa Sectorial se informó que: *"Se considera que las medidas se deben aplicar de forma distinta en los centros de Educación Infantil y Primaria, donde se incrementará una hora de compensación horaria por cada grupo de alumnos de 5º y de 6º de Educación Primaria, es decir, dos horas para el coordinador de bienestar y convivencia si se trata de un centro línea 1"*, sin embargo ese incremento de una hora no se está concediendo por algunas direcciones provinciales de educación.

En cuanto a los apoyos de Matemáticas y Lengua en 5º y 6º de Educación Primaria, se observa que no hay homogeneidad en la aplicación de esta medida en las distintas provincias de Castilla y León.

Preguntan por el motivo por el que ha habido un importante número de sustituciones de inicio de curso "por nuevas necesidades" en la convocatoria del primer AISI, especialmente en el cuerpo de maestros.

También preguntan cuándo se va a facilitar el cupo de profesorado del presente curso escolar 2025-2026. Se ruega que se haga cuanto antes para conocer la nueva realidad escolar teniendo en cuenta las reducciones horarias del profesorado. Señalan que afecta al horario de todo el profesorado, pero especialmente al de Formación Profesional. Manifiestan también que hay diversas incidencias de inicio de curso relacionadas con los periodos lectivos para las tutorías, los agrupamientos de módulos de la Formación Profesional, la autorización de nuevas necesidades, etc.

Reivindican por qué no se ofertan en la convocatoria del AIVI las vacantes de las academias militares, solicitando total transparencia sobre las plazas que se ofrecen a los funcionarios públicos docentes en estos centros, especialmente las que salen para el profesorado interino.

Señalan la falta de personal administrativo en las direcciones provinciales de educación, lo que está perjudicando tanto al profesorado de los centros como a las propias direcciones provinciales, por lo que preguntan qué se está haciendo para solucionar esta situación, que califican como grave en alguna provincia.

Se solicita información sobre la duración del periodo de prácticas de aquellos aspirantes que quieren solicitar reducción de jornada por cuidado de hijos menores de 12 años, se preguntan si se aplica una ampliación de dicho periodo.

Manifiestan que en algún centro educativo no se está atendiendo correctamente alguna iniciativa del profesorado relacionada con la "educación para la paz", al suponer que es considerado como un asunto político por los responsables del centro al relacionarlo con el conflicto de Palestina. Añaden que se espera que no haya obstáculos para el desarrollo de este tipo de iniciativas.

Sobre el profesorado que realiza funciones de coordinación, por ejemplo, la coordinación de *TIC* en los Equipos de Orientación Educativa, preguntan si tienen la misma consideración que los de cualquier otro centro educativo, en cuanto a la compensación horaria o la certificación a efectos de méritos. Manifiestan que hay quejas por no contar sus funciones en este ámbito de la coordinación como en el resto de los centros a efectos de méritos.

Respecto al disfrute por parte del profesorado de los permisos, coloquialmente conocidos como "moscosos", señalan que se están aplicando distintos criterios para su concesión por algunas direcciones provinciales de educación, por lo que ruegan que se apliquen con homogeneidad.

En lo relativo a la normativa existente para la elección del horario, preguntan cuál es la norma de aplicación válida para todos los centros. Asimismo, preguntan si puede haber diferentes interpretaciones y, por tanto, distinta aplicación y diferencias entre el profesorado. Se ruega homogeneizar los criterios de aplicación.

En cuanto a la nueva PAU (Prueba de Acceso a la Universidad) de 2026, manifiestan que el profesorado de segundo de bachillerato no tiene conocimiento de la mencionada prueba en estos momentos, por lo que se complica su labor al no saber en qué temas tienen que incidir en mayor o menor medida, para preparar al alumnado, mientras que en otras comunidades autónomas ya se han dado orientaciones al respecto.

La Administración:

En cuanto a la petición de que el responsable de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial informe en la Mesa Sectorial sobre la implantación de la nueva formación profesional se responde que se trasladará la petición, aunque la última vez que asistió a este foro para dar explicaciones sobre los temas de su competencia no se le escuchó.

En lo relativo a la solicitud de información sobre las convocatorias de los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades de los cuerpos docentes, se contesta que siempre se informa a las organizaciones sindicales en cuanto es posible.

Sobre los problemas con la aplicación STILUS al inicio del curso escolar, se informa que las incidencias que llegar se resuelven de forma inmediata, por considerarse prioritarias, como es el caso de las altas y bajas del profesorado en diferentes centros educativos. No obstante, se dará traslado al departamento correspondiente por si hubiera aspectos técnicos que solucionar y se pide que se faciliten los datos de los centros donde se detecten estas incidencias.

Respecto a la contratación de monitores y monitoras para atender la reducción de la jornada lectiva en el mes de septiembre en los centros de Educación Infantil y Primaria, ya se ha informado que ha habido una empresa adjudicataria para los contratos correspondientes de ese personal, pero una vez hechas las gestiones correspondientes

se inscribió más alumnado del esperado, por lo que hubo que hacer una rectificación del personal; mientras tanto, se ofreció al profesorado que quisiera aceptarlo con la correspondiente compensación. Se espera que no vuelva a pasar, ya que una vez puesto en marcha este mes de septiembre, se contratará para los próximos periodos de jornada reducida, es importante resaltar que se trata de una medida que se quiere mantener por la Consejería de Educación.

En cuanto a la compensación horaria para los coordinadores de bienestar y convivencia, hay unas instrucciones para que se compense en todas las provincias por igual. No obstante, se pregunta en qué centros educativos hay incidencias para poder solucionarlo.

En lo referente a las "nuevas necesidades" educativas en la convocatoria del AISI, explica que pueden deberse a diferentes motivos: la nueva matriculación de alumnado en el mes de septiembre, que hace que se incremente el número de grupos escolares, las plazas del cuerpo de maestros que se han ofertado para el programa de refuerzo en Matemáticas y Lengua, así como situaciones sobrevenidas de distinta índole.

En lo relativo a la solicitud del cupo de profesorado del curso 2025-2026, se responde que se facilitará a las organizaciones sindicales de la misma forma que en años anteriores y en fechas similares.

Sobre las disfunciones señaladas en los horarios lectivos de los profesores de formación profesional y que afectan a los centros de algunas direcciones provinciales de educación, se ha tomado nota, y ya se ha explicado en otras ocasiones en la Mesa que no hay profesorado por encima de diecinueve horas lectivas semanales.

En cuanto a las vacantes para las academias militares, se responde que hay una convocatoria de comisiones de servicio que se publica cada año. El hecho de que no se oferten en el AIVI las plazas que no se cubren en comisión de servicio se debe a que estas academias no tienen el correspondiente código de centro para realizar las adjudicaciones. Además, los periodos lectivos pueden ser anuales o semestrales, y no coinciden con el periodo escolar ordinario (de 1 de septiembre a 31 de agosto del año siguiente). Añade que hay plazas que no son de curso completo, por lo que no se pueden ofertar en el AIVI.

Respecto a la supuesta falta de personal en las direcciones provinciales de educación, se responde que se está trabajando desde la Secretaría General de la Consejería de Educación para buscar una solución lo antes posible.

En cuanto a la duración del periodo de prácticas de aquellos docentes que se soliciten una reducción de jornada por cuidado de hijos menores de 12 años, se toma nota.

Sobre la iniciativa del profesorado de algún centro educativo, relacionada con el conflicto en Palestina, se desconoce.

En lo referente a los permisos, coloquialmente conocidos como "moscosos", se recordará a las direcciones provinciales de educación que se aplique la instrucción vigente sobre este tema, para que no haya discordancias.

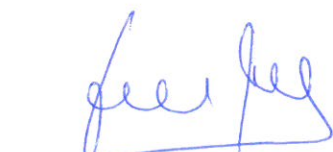
Sobre la elección del horario en los centros, se toma nota.

Respecto a la cuestión sobre la nueva PAU, se responde que no es competencia de esta Mesa Sectorial.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:00 horas del día de la fecha, de lo cual, como secretaria, doy fe.

V.º B.º

LA PRESIDENTA,



Fdo.: Teresa Barroso Botrán.



LA SECRETARIA,



Fdo.: A. Lourdes Paredes González.